

Preguntas y observaciones 1

Contenido

Preguntas y observaciones.....	1
Preguntas	2
1. Si una empresa va a subcontratar, la/s empresa/s subcontratada/s tiene que presentar el Anexo IV-Dec Responsable?	2
2. ¿La empresa licitadora tiene que aportar en fase de licitación el Anexo VII de Subcontratación? O por el contrario ¿La subcontratación sólo se indica en la oferta técnica y en caso de resultar adjudicatario se presentaría el Anexo VII?	2
3. ¿La/s empresa/s subcontratada/s tienen que aportar también los Anexos A, B y C por ser una licitación financiada con fondos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia – Next Generation EU?	2
4. En el caso de que la empresa licitadora presente el anexo II_Dec Resp de empresas vinculadas, ¿la/s empresa/s vinculada/s tienen que presentar también en esta fase los Anexos A, B y C?	2
Observaciones PRTR	3

Preguntas

1. Si una empresa va a subcontratar, la/s empresa/s subcontratada/s tiene que presentar el Anexo IV-Dec Responsable?

Según establece el artículo 140 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, es el propio licitador quien ha de poner de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigidos en la declaración responsable. En lo que a subcontratación se refiere, únicamente deberá presentarse la declaración responsable en caso de que se recurra a la solvencia y medios de estas otras empresas (art. 140.1.c)). De no ser así, la subcontratación no requiere la presentación de declaración responsable por parte de la empresa subcontratada.

2. ¿La empresa licitadora tiene que aportar en fase de licitación el Anexo VII de Subcontratación? O por el contrario ¿La subcontratación sólo se indica en la oferta técnica y en caso de resultar adjudicatario se presentaría el Anexo VII?

Tal y como determina el apartado O. del Cuadro de características (carátula), existe la obligación de aportar inicialmente información de la posibilidad de subcontratar, información que se aportará en el Anexo VII. No obstante, la obligación de informar recae sobre: la parte del contrato que se subcontratará, el importe y el nombre o perfil empresarial. Este Anexo se presentará, preferiblemente, en el sobre B.

3. ¿La/s empresa/s subcontratada/s tienen que aportar también los Anexos A, B y C por ser una licitación financiada con fondos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia – Next Generation EU?

Según establece la normativa PRTR, las empresas subcontratadas que puedan identificarse en fase de licitación deberán cumplimentar todos los Anexos exigidos por la normativa, en el mismo nivel que la empresa principal. Dichos Anexos firmados se exigirán en fase de firma de contrato.

4. En el caso de que la empresa licitadora presente el anexo II_Dec Resp de empresas vinculadas, ¿la/s empresa/s vinculada/s tienen que presentar también en esta fase los Anexos A, B y C?

No. Únicamente la empresa principal.

Observaciones PRTR

Los Anexos exigidos por la normativa PRTR son de obligado cumplimiento y firma para la empresa licitadora. No obstante, los mismos serán exigidos al adjudicatario en fase de firma de contrato, no siendo obligatorio la entrega de los mismos en fase de licitación.

En cuanto a las empresas subcontratadas que se conozcan en fase de licitación, también deberán firmar los anexos exigidos por la normativa PRTR.